

Edición Especial

ESTUDIANTE EN ESTADO DE MATERNIDAD DEBE RECIBIR EL MISMO TRATO QUE SUS COMPAÑEROS, ANTES Y DESPUÉS DEL PARTO.

A través de la Sentencia T-348 del 10 de mayo de 2007 (M.P. Clara Inés Vargas Hernández), la sala novena de revisión de tutelas de la Corte Constitucional protege el derecho a la educación de alumnas en estado de embarazo o de lactancia, y hace énfasis en la desescolarización a través de actividades fuera del aula, jornadas alternas y otros tratos especiales.

En términos similares se ha pronunciado reiterativamente la H. Corte Constitucional, en razón a ello es clara la posibilidad de que las Instituciones Educativas brinden un trato diferente o desigual a una estudiante en estado de embarazo o de lactancia, siempre y cuando el trato sea razonable, justificado y garantice los derechos constitucionales de la alumna.

En consecuencia, programar el desarrollo de temáticas en casa o de manera virtual (sin apoyo pedagógico), fijar tutorías especiales, o diseñar un cronograma de asistencia a la Institución distinto al de los demás educandos, constituye en principio un trato discriminatorio para la estudiante en estado de maternidad. No obstante, es posible brindar un trato diferenciado cuando la Institución Educativa logra demostrar fehacientemente que las medidas son útiles, necesarias, y se proponen para la protección de derechos fundamentales o superiores.

Si la Institución Educativa constata que una estudiante atraviesa una situación especial, y determina que un trato diferenciado es el puente necesario para el alcance de los derechos fundamentales de la alumna, podrá adoptar mecanismos especiales que permitan la continuación del proceso educativo, garantizando a la estudiante una igualdad material y efectiva en los términos de la Carta Política; de lo contrario, el establecimiento educativo se encuentra en la obligación de permitir que la joven o adolescente en estado de maternidad (pre o post parto) asista de manera regular al aula de clase, y goce del derecho a la educación de la misma manera en que lo hacen sus compañeros.

Fuente: Mineducación Concepto 101259 del 3 de agosto 2016